Identificación del expediente

Proceso de selección de la oferta de trabajo de personal formador/a de comercio para el PQIE
Listado provisional de personas admitidas y excluidas de la oferta de trabajo de personal formador/a de comercio para el PQIE de la FPDM

Hechos

1. En fecha de 18 de mayo de 2017 se aprobaron las Bases Generales que regulan los procesos selectivos que habían de regir la convocatoria para la selección mediante concurso de plazas de turno libre de la Fundació de persones amb discapacitat per l'illa de Menorca.

2. Estas bases y la oferta del proceso de selección se publicaron íntegramente en la página web de la fundación (convocatorias y ofertas de trabajo) en el anuncio de la convocatoria en fecha de 15 de septiembre de 2025, siendo el último día para presentar solicitudes y la documentación requerida en las bases el día 22 de septiembre de 2025.

Fundamentos de derecho

1. En virtud de las bases, determina que, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el departamento de Recursos Humanos con la supervisión de la Dirección administrativa de la Fundación ha de aprobar la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.

2. En referencia a las bases que rigen este proceso de selección.

Resolución

1. Aprobar **PROVISIONALMENTE** la siguiente lista de personas admitidas y excluidas para participar en el presente proceso de selección, y en su caso, los motivos de exclusión.

Identificación persona aspirante

ADMITIDAS:

****1525K

EXCLUIDAS:	**JUSTIFICACIÓN:**
****9953C	1, 5
****2454T	2, 3, 4, 5, 6
****9046A	2, 3, 4, 5, 6
****9722S	2, 3, 4, 5, 6
****5840N	2, 3, 4, 5, 6
****0480Y	2, 3, 4, 5, 6
****2618T	4, 5

****8371J	1, 4, 5
****2188D	5

JUSTIFICACIÓN 1: Persona que no dispone de la titulación académica requerida.
JUSTIFICACIÓN 2: Persona que no acredita la titulación académica requerida.
JUSTIFICACIÓN 3: Persona que no acredita la competencia docente.
JUSTIFICACIÓN 4: Persona que no acredita el certificado de lengua catalana C1.
JUSTIFICACIÓN 5: Persona que no acredita la capacitación para el enseñamiento en lengua catalana.
JUSTIFICACIÓN 6: Persona que no acredita el permiso de conducción B.

Se establece un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta RESOLUCIÓN para acreditar la documentación mencionada y/o presentar posibles enmiendas y reclamaciones.

La Dirección Administrativa

Mahón, 23 de septiembre de 2025